



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía 325 -2022- MPC

Contumazá, 29 de diciembre del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 040 - 2022-MPC, 02 de marzo de 2022 y el Acuerdo de Concejo N° 065-2022-MPC, de 07 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículo I, II, VII y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades menciona que en materia de seguridad ciudadana, las municipalidades provinciales ejercen las funciones específicas exclusivas de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, mediante el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *“las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valorización y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040 - 2022-MPC, 02 de marzo de 2022, *“SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al ABOGADO OLIVER WANDERLEY MENDOZA SÁNCHEZ, asistente legal administrativo de Secretaría General, la atribución para que indistinta e independientemente soliciten autorización previa para difundir la publicidad estatal en periodo electoral o para presentar el reporte posterior ante el Jurado Electoral Especial competente en los casos que La Oficina de Imagen Institucional así lo requiera, conforme a los procedimientos, requisitos, plazos y demás disposiciones del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N° 0922-2021-JNE”;*

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 065-2022-MPC, de 07 de junio del 2022, *“ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abogado OLIVER WANDERLEY MENDOZA SÁNCHEZ como COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, para que tenga las labores de promoción de la integridad y ética institucional en la Municipalidad Provincial de Contumazá, en adición a sus funciones”;*

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al abogado OLIVER WANDERLEY MENDOZA SÁNCHEZ, en mérito a su destacada labor como asistente legal de la Secretaría General y demás funciones que se le asignaron, las cuales demostró total compromiso, mesura, responsabilidad y profesionalismo en el desarrollo de sus labores dentro de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución donde expreso mi reconocimiento, felicitación y agradecimiento al abogado Oliver Wanderley Mendoza Sánchez.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE